

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, SABADO 27 DE NOVIEMBRE DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 3 fuera. franco

EL PROPAGADOR.

Cumpliendo lo ofrecido en nuestro número anterior, vamos á examinar detenidamente las dos reales órdenes con que el Sr. Orlando acaba de inaugurar su administracion, tristemente célebre ya por la rehabilitacion de los derechos de puertos, impuesto el mas oneroso y opresivo de cuantos se conocen, y cuya caída habia sido celebrada unánimemente por la prensa de todos los matices políticos y por todo el pueblo español, sobre el que pesan las mas insostenibles cargas; y cuyas industrias mas productivas yacen ahogadas por las leyes comerciales prohibitivas, las mas absurdas y ridículas de cuantas pueden haber inventado los hombres.

Al emprender hoy esa tarea, repuestos en algun tanto de la terrible impresion que nos causara la primera lectura de esas dos reales órdenes, cuya significacion é importancia economico-política, no pueden oscurecerse ni aún á los ojos del ménos entendido en la materia, aún cuando hayan aparecido en un rincon del periódico oficial, y aún cuando hayan pasado desapercibidas para nuestros cólegas de la corte, cuyas columnas no son bastantes para defender mezquinos intereses de partido, procuraremos hacerlo con la imparcialidad debida, si es que puede haberla al considerar que en vano un día y otro pedimos al gobierno medidas salvadoras y eficaces para nuestro decaído comercio y para nuestra pobre agricultura, perdiéndose nuestras palabras entre el ruido de las intrigas cortesanas y recibiendo en premio de nuestros esfuerzos y de nuestros afanes, las mas absurdas disposiciones dictadas solo en el interes de una clase, poco numerosa pero compacta, que sacrifica su tiempo, su influencia y su oro, para arrancar de los gobernantes una proteccion decidida para sus atrasados y reducidos talleres, y para el incremento de industrias exóticas y raquíticas, cuya aclimatacion hacen cada dia mas imposible sus mismos patronos, apesar de los inmensos sacrificios que para conseguirla se imponen al pueblo español.

Para mejor conseguir nuestro objeto, dividiremos en tres partes este artículo.

1.ª *¿Estaba en las facultades del Sr. ministro de hacienda variar como lo ha hecho por esas dos reales órdenes, algunos artículos del arancel sin auencia de las cortes, sobre todo en materia tan delicada como la de manufacturas de algodón y lana?*

2.ª *Aún cuando así fuera, lo exigía el interes de toda la nacion?*

3.ª *Es justo, es político que con medidas de esa especie se sacrifique al comercio y las clases consumidoras, sin consultarlo siquiera con sus legítimos representantes solo por el SIC VOLO, SIC JUBEO de los fabricantes catalanes?*

Seremos breves en cuanto á la primera parte, porque dígame lo que se quiera, tráigase á cuento ó no el ejemplo de las administraciones pasadas y aún el de otros países, las leyes comerciales de una nacion cualquiera, leyes que pueden causar la felicidad ó infelicidad de multitud de familias, que ejercen una influencia grande sobre la moralidad y el bienestar del pueblo y que en casos dados pueden ser motivo de guerras exteriores, solo deben hacerse ó variarse con la concurrencia de todos los poderes públicos, y

después de un examen maduro y detenido, pudiendo servir de ejemplo las últimas reformas de la Inglaterra. De lo contrario el ministro que aconseja hacerlas en el silencio de sus oficinas y al amparo de embrollados é incompletos espedientes, incurre en grave é inmensa responsabilidad, que en todo país bien constituido debe exigírsele á quien sin los debidos conocimientos ó sin fuerzas para rechazar influencias bastardas, echa sobre sus hombros la pesada carga de dirigir los destinos de una nacion de mas de 14 millones de habitantes, necesitada de grandes y por tanto peligrosas reformas. Tal es y ha sido siempre nuestra opinion como escritores públicos; tal es la opinion de los hombres sensatos de todos los partidos, y eso es únicamente lo que la nacion desea, para eso ha sacrificado su sangre y sus tesoros para conquistar las formas representativas, que para nada sirven mas que para hacer resultar lo útil y lo justo del choque de encontradas y opuestas opiniones en el parlamento.

Pero además de esas razones de estricta equidad y de derecho constitucional, cuya justicia es de todos los tiempos y de todos los países civilizados, militan otras de no ménos fuerza en nuestra España que debiera haber tenido muy presente el Sr. Orlando ántes del paso impremeditado que acaba de dar; razones tan poderosas que nos hicieron á nosotros que consideramos la reforma de nuestra legislación comercial en sentido liberal, como una de las mas apremiantes para la regeneracion de la monarquía, y que la ansiamos con todas las fuerzas que nos prestan las convicciones mas profundas, aconsejar al Sr. Salamanca cuando la opinion pública lo designó durante su administracion como dispuesto á emprender esa reforma en el sentido de nuestras doctrinas, que dejase la resolucion de las graves cuestiones que trae consigo materia tan delicada al juicio de las cortes, donde reunidos los defensores de uno y otro sistema económico pudieran terminarse las diferencias de ámbos sin comprometer con medidas impremeditadas los intereses de ninguna clase ni el porvenir del país. Porque existe y existirá todavía por mucho tiempo el antagonismo de unas provincias con otras; porque la centralizacion de la monarquía comenzada en tiempo de los reyes católicos no ha podido completarse aún, ni mu ho ménos, y es claro que ese antagonismo ha de aparecer mas fuertemente pronunciado cuando las ciudades comerciales y las provincias del centro y del Mediodía vean sacrificados sus intereses como ahora á los de unas cuantas ciudades fabriles, y por el contrario, cuando esas mismas ciudades vean al gobierno declararse partidario de doctrinas que ellos creen disolventes para el país y mas que nada destructoras de su industria y de su prosperidad. Siendo tanto mas atendibles esas razones, y tanto mas necesario que todas las medidas que se tomen en esas materias lleven el sello de la mas estricta legalidad, cuanto que en algunas de esas provincias y ciudades, especialmente en las últimas como grandes centros fabriles, existen poderosos elementos de desorden, fáciles siempre de explotar, y personas poco delicadas en los medios cuando se trata de su interes particular ó de su engrandecimiento. Juzgue por tanto el país si en buenos principios de gobierno, el Sr. ministro de hacienda ha podido ni debido hacer firmar á

S. M. esas reales órdenes que indudablemente harán época en la historia económica de nuestro país, saliendo por encima del sin número de absurdos cometidos de algunos siglos atrás, á los cuales sobrepujan no solo por su importancia y el mal que pueden ejercer, sino principalmente por la época en que han sido dictadas.

Insensiblemente hemos venido á parar á la segunda parte de las tres en que hemos dividido este artículo al comenzar, esto es, á averiguar si aún cuando el Sr. ministro hubiera estado facultado para variar los aranceles, estaba esa variacion en el interes de todas las clases del pueblo español. Mucho sentimos tener que ser mas severos en esta ocasion con el Sr. Orlando, por que si bien pueden algunos encontrarle alguna disculpa de haber dictado esas medidas sin la cooperacion del parlamento, no habrá nadie que no acuse de lijera y aún de algo mas la conducta del Sr. ministro de hacienda, cuando se considera que dejándose sorprender por las insidiosas manifestaciones de los fabricantes catalanes, impone fuertes derechos sobre artículos de gran consumo y que ellos no fabrican, prohibiendo otros de no ménos uso en toda la nacion, la mayor parte de los cuales no se hacen ni se harán nunca en las fábricas del Principado. Mentira parece que asuntos de tanta gravedad y trascendencia se traten de la manera que lo ha hecho el Sr. ministro de hacienda. Lo que en cualquiera otro país hubiese sido motivo de enseñanza para el gobierno, y objeto de serios y detenidos estudios, base resuelto en el nuestro con la mayor candidez y á instancia solo de una junta sin representacion alguna legal, que no cuenta con otro apoyo en toda la monarquía que el que le prestan la admiracion que causa el atrevimiento y el descaro de sus individuos. Pero entremos en algunos detalles.

Tratábase por la primera de esas reales órdenes de cortar un abuso, si tal nombre puede darse al medio que habia encontrado el comercio de buena fé de introducir por las aduanas pagando un derecho moderado los paños finos extranjeros que en el arancel estaban muy recargados por lo cual la mayor parte de los que entraban eran de contrabando, con lo cual hubiera podido conocer el gobierno la necesidad de introducir una reforma en ese artículo que no se fabrica en España por la falta de lanas finas, de operarios y de máquinas, y en lugar de hacerlo así en beneficio de las clases consumidoras y del erario, no solo manda que los paños vuelvan á pagar lo que antes pagaban ya sea que entren de todo el ancho ó tan solo de medio, sino que suceda lo mismo con los casimires vicuñas, castorcillos y otras manufacturas tambien de lana fina que por idénticas razones á las que militan en los paños superiores no hacen los catalanes. De modo que el gobierno ha perjudicado los intereses del erario, porque todos los paños extranjeros entrarán ahora de contrabando y los de las clases consumidoras porque de cualquiera manera que se introduzcan serán mas recargados en sus precios. ¿Y porqué? Porque la comision de fábricas de Cataluña dice que se perjudica la industria nacional. ¿Acaso los paños de Tarrasa y Alcoy pueden igualar á los de Louviers ó de Sedan? ¿Acaso se hacen casimires en Cataluña? ¿Donde están las fábricas? No han confesado los mismos fabricantes de paños en la junta de informacion celebrada durante el ministerio Sotomayor que nada

podrán adelantar sin lanas finas. ¿Y por ventura se han bajado los derechos á esas lanas para que ya puedan surtir los paños catalanes todo el mercado español? Lo que se ha tratado si es de monopolizar las manufacturas de lana como se han monopolizado las de algodón bajo la salvaguardia de mentidos adelantos industriales que no existen. Lo que se ha tratado es de hacer el contrabando de las lanas como se hace el de los algodones y el de las sedas, con mayores probabilidades que en otras épocas, puesto que en pasando los géneros franceses la frontera es impresos en ellos el sello de las fábricas españolas todo está salvado. Hé ahí la verdad de todo, la verdad que conoce todo el mundo en España y que no sabemos porque se ha oscurecido á los ojos del señor ministro de hacienda. Si quiere pruebas de ello que vaya S. E. á la industriosa Cataluña, que visite sus fábricas, que vea sus productos verdaderos y los compare con los que esparcen por todo el reino y verá si tenemos ó no razón en asegurar lo que tantas veces hemos repetido aunque sin fruto alguno.

Mas grave es si se quiere todavía la medida del gobierno con respecto á los algodones. A nadie se oculta el monopolio que de esa clase de artículos están haciendo los catalanes; á nadie tampoco que ese monopolio lo defienden ellos de una manera terrible contra los ataques de toda la prensa, contra los intereses del comercio y de la agricultura y contra la opinión general de todas las clases; por todos es sabido que ese es el principal caballo de batalla de nuestra reforma económica, y á todos los hombres sensatos, aún entre los mismos catalanes, opinan por que la absurda protección que hasta ahora se les ha concedido vaya desapareciendo poco á poco, sobre todo en artículos que ellos no fabrican ó si lo hacen en cortas cantidades y malos. Pues bien: apesar de todo eso y de que lo último había sido puesto en práctica desde el célebre arancel de 1844, y los adelantos que de entonces acá habíamos hecho los partidarios de las buenas doctrinas, han caído ante el capricho de una junta particular de fabricantes por la debilidad de un ministro de la corona. ¡Pobre nación! ¡Pobre pueblo que así ve sacrificados sus intereses mas caros! ¿Sabe acaso el Sr. ministro todas las consecuencias de sus medidas? ¿No ha podido comprender S. E. todas las variaciones que prohibiendo las mezclas de algodón habrá en nuestro comercio con algunos pueblos fabriles tales como Inglaterra, variaciones que vendrá á recaer en último resultado sobre el comercio y la agricultura española? ¿Son acaso tan despreciables las ventajas que saca la España de su comercio con el Reino Unido, para que en lugar de abrir nuestros mercados á sus manufacturas ofreciendo facultades á las transacciones se imposibiliten mas cada día? ¿Está destinada esta pobre nación á ser el escarnio de toda la Europa que nos vea sostener en el siglo XIX los mismos, idénticos principios comerciales que en el XVI contribuyeron poderosamente á arruinarla? ¿Se nos destina acaso á ser los campeones de ese sistema de aislamiento que hace de cada frontera un muro impenetrable y de cada pueblo una aduana, sistema que tantos males y tantas guerras ha producido?

Para concluir repetiremos lo que tantas veces hemos dicho al gobierno, y ofrecimos como tercera parte de este artículo. ¿Sabe el gobierno lo que hace dejándose imponer la ley por los fabricantes catalanes, y permitiendo á estos que hagan lo que quieran en perjuicio de todas las demás provincias, solo porque amenazan con la insurrección cada vez que se dicta una medida que ellos creen contraria á sus intereses? Asunto es ese de gran trascendencia y que recomendamos al estudio no ya solo del Sr. ministro de hacienda sino de sus colegas, de las cortes del reino y de la augusta persona que ocupa el trono de San Fernando. ¿Es justo, es legítimo que porque el carácter brusco é insubordinado de aquellos habitantes los hacen inclinados á los motines y á las asonadas, las demás provincias de España paguen tan caras sus exigencias y la debilidad de los gobernantes? Piense el actual gobierno que se litigan en esa contienda los intereses y el porvenir de 13 millones de habitantes, cuyas industrias y cuyo comercio están arruinados, por los que un reducido número de fabricantes egoístas dicen ser los de dos ó tres provincias solamente. Piense tambien que no es la primera vez que se ha amenazado con cerrar las fábricas si el gobierno toca á

los algodones, ni tampoco en que esa amenaza ha tenido efecto engrosándose por ella las facciones que devastan el principado; y piense por último, si no es necesario por el interés de toda la nación que unánimemente exige la reforma comercial, que queden sin efecto esas reales órdenes y que de lo primero de que se ocupen las cortes sea de la ley de aranceles y aduanas. Tambien y muy principalmente toca abordar ese asunto á los diputados de la nación, y que sea objeto del mas detenido examen, porque á ellos y solo á ellos, conocedores de todas las localidades y de todos los intereses, corresponde decidir un asunto en que se libran la existencia de tantas familias y el porvenir del pueblo español. Si hemos de volver á recuperar nuestra perdida influencia en el mundo político y comercial, es necesario que caigan por tierra todos los obstáculos que imposibilitan el desarrollo de la riqueza pública, y para ello lo es tambien concluir con todos los monopolios y todos los abusos. Si así no se hace continuaremos consumiendonos por esa agonía lenta que hace tiempo destruye nuestras fuerzas, al paso que las naciones vecinas se aprovecharán de nuestros errores para engrandecerse. Elijan, pues, el gobierno y el parlamento.

Estudios estadísticos

SOBRE LA INGLATERRA.

ARTÍCULO 5.º

Manufacturas de seda.

Esta industria ofrece un paralelo curioso con la algodonera española en su historia primera. ¡Ojalá pudiéramos decir otro tanto de la posterior á 1824!

Esta industria era conocida en Inglaterra desde muy atrás, y varias medidas protectoras fueron adoptadas por el parlamento para fomentarla. Con este objeto en 1765 se decretó la total prohibición de sederías extranjeras, y al concluir el tratado con Francia en 1786 se excluyeron especialmente las sederías de las ventajas dadas á otros artículos. Los efectos fueron los de siempre. Asegurados los fabricantes de seda en su monopolio, marcharon como es consiguiente sin esmero ni economía, y sin el anhelo de ensanchar su clientela con la baratura de sus productos. Así las sederías convertidas en objeto de solo lujo fueron á su vez gravadas con impuestos como equivalencia al monopolio que se les concedía. Así se encarecían mas, se adelantaba poco, y el contrabando se fomentaba.

Por fin en 1824 se varió de sistema, se bajaron los derechos á la primera materia y se admitieron los tejidos extranjeros á contar desde julio de 1826.

Véamos numéricamente el efecto comparativo de los dos sistemas, el prohibitivo-protector y el de libertad y competencia.

CONSUMO DE PRIMERA MATERIA.		Término medio anual.
1765 á 67	Tres años primeros de prohibición..... lbs.	745.000.
1785 á 87	Veinte años después....	881.000.
1801 á 1812	Con medio siglo de prohibición y gran aumento de riqueza general.....	1.110.000.
1821 á 24	Ultimos tres años del sistema prohibitivo, después de 60 de duración.....	2.399.000.
1825 á 27	Tres primeros años de libertad todavía imperfecta en los dos primeros.....	3.357.000.
1835 á 37	Con 10 años de libertad.....	5.499.000.
1844.....	A los 17 años de libertad.....	6.985.000.

Resulta que con 60 años de monopolio solo adelantó á razon de 26.000 libras cada año, mientras que en 17 años de libertad ha aumentado el consumo de primera materia á razon de 216.000 libras anuales, es decir, el fomento en libertad ha sido 10 veces mayor que con monopolio.

Es de notar que en los últimos 10 años del sistema prohibitivo en las sedas, una cuarta parte de la introducida era ya torcida preparada para tejer. Hoy ya no entra ni la duodécima parte en esta forma y por el contrario Inglaterra exporta seda torcida al Continente.

El término medio de la esportacion de sederías en el quinquenio de 1821 á 1825, último bajo el monopolio fué de 36 millones de rvn.

Ya subió á 69 millones, en el quinquenio de 1831 á 35, cinco á 10 años después de abierto el comercio.

A Francia esportó el mismo año de 1831 por valor de 4 millones de rvn. y ya en 1844 subió á 16 millones!

El número de fábricas (propriadamente tales, no de zaguizamies y chozas, que suelen contarse en otras estadísticas que conocemos) era en 1835 de 263. El número de operarios en ellas 30.682, de ellos dos terceras partes hembras y una tercera parte varones.

Tan benéficos resultados consiguiente al abandono de la prohibición y la sustitución de un derecho que aunque alto, pues ascendía á un 30 por 100, permitía la competencia, produjo al fin la reforma posterior de rebajar los derechos á un tipo arreglado, cuyo término varia de 5 á 15 por 100, predominando este.

Una de las principales razones que decidieron á la reforma fué el enorme contrabando de sederías francesas. Recomendamos los siguientes datos al Fomento que tan elocuente suele estar sobre que en Inglaterra son verdad las prohibiciones, y por eso prosperan sus fábricas.

Desde 1827 á 1843, el excesivo derecho de 30 por 100 mas malo, sin embargo, que la absoluta prohibición anterior, dió margen á que se introdujesen en Inglaterra fraudulentamente la mitad de las sederías salidas de Francia en esta forma:

Salidas de Francia oficialmente... lbs. 6.332.132.
Entradas legales..... » 3.179.112.

Resto ó contrabando..... » 3.153.020.

El derecho pues, al 15 por 100 fijado ahora debe dar casi tanto como antes el 30 por 100 beneficiando el comercio y el consumidor, y cortándose el contrabando.

El efecto de la reforma ha sido que en siete meses de este año se han importado 2.970.000 lbs. de primera materia. Esportado 61.117.700 rvn. de manufacturas.

Véase, pues, cuán completamente prueba el curso de esta industria que no es la prohibición, ni la protección, sino la competencia, las facilidades, el adelanto mecánico lo que hace progresar. Lo mismo hemos visto en las laneras, lo mismo veremos en todas, desmintiendo con hechos la pretendida influencia de las prohibiciones en fomentar la industria.—A. de Z.

Abuso escandaloso.

Varios comerciantes se nos han quejado de que las cartas que reciben por el paquete ingles y los buques causales de América, se les entregan con atraso. En el paquete llegado el jueves sabemos de dos casos. En ambos se reclamó con empeño la falta por los interesados, que sabian no podian dejar de tener cartas. Al uno se la dieron á consecuencia de cierta indicación que hizo, cuando ya se retiraba sin lograr nada. Al otro se le despachó con mal modo, y á la noche con el correo general se le entregaron. Las cartas eran seis, de gruesos portes. Es notable que esto no sucede con las cartas del correo terrestre que están sujetas á cuenta reciproca. No estaria de mas que el interventor del ramo indagara este asunto, por si no es casualidad el que estos estravios sucedan con las cartas que no traen cuenta con que confrontar, y cuyos portes son de entidad.

Sea la causa la que quiera es escandaloso que tras de pagar enormes portes, por una correspondencia que viene de valde hasta la administración, todavia se perjudique al comercio con atrasos en la entrega que pueden ser causa de males de entidad.

PROGRESO

de nuestras doctrinas.

LIGA ADUANERA ITALIANA.

Creemos haber anunciado ya há algunos dias á nuestros lectores las probabilidades de que en poco tiempo se formase una liga aduanera entre los principales esta dos de Italia, y que esa liga adoptaria nuestros principios, porque componiendo parte de ella la Toscana, que goza de una li-

bertad casi absoluta en materias comerciales, no era probable que renunciase á la práctica de las doctrinas liberales imponiéndose el sistema restrictivo; y por otra parte los conocimientos económicos están muy generalizados en toda la Italia para temer que la base de los aranceles de ese nuevo *Zollverein* fuese otra que la libertad bien entendida de comercio.

Dichosamente para aquel país están para realizarse nuestras esperanzas, y por el correo de ayer hemos recibido la copia del acta de la convención preliminar celebrada el 8 del corriente en Turin entre los representantes de Cerdeña, Toscana y los Estados Romanos que insertamos seguidamente.

Habiéndose reunido el 3 de noviembre en el ministerio de negocios extranjeros de S. M. el rey de Cerdeña Monseñor Corbelli Bussi, prelado doméstico de S. S. y M. el caballero Martini, chambelán de S. A. I. y R. el gran duque de Toscana, han firmado la declaración siguiente:

Animados continuamente S. S. el soberano Pontífice Pío IX, S. M. el rey de Cerdeña y S. A. R. el gran duque de Toscana, del deseo de contribuir juntos á todo lo que puede acrecentar la dignidad y la prosperidad de la Italia (*all' incremento della dignità et della prosperità italiana*); persuadidos además de que la base verdadera y esencial de la union de la Italia debe fundarse en la fusion de los intereses materiales de las poblaciones que componen sus respectivos Estados; convencidos tambien de que ese será el medio más fácil de acrecentar con el tiempo la industria y el comercio nacional, y esperando en la adhesion á sus deseos de los otros soberanos de la Italia, han resuelto formar entre sus respectivos Estados una union aduanera.

Con este objeto declaran los abajo firmados, en virtud de los plenos poderes otorgados por sus respectivos soberanos, lo siguiente:

Art. 1.º Se establece una union de aduanas entre los Estados de la Santa Silla, el reino de Cerdeña, la Toscana y Luca. Esa union deberá efectuarse por comisarios regios nombrados por las altas partes contratantes, y encargados de proceder á la formacion de un arancel de derechos igual para todos, y de esta-

blecer un principio justo para la distribucion equitativa de los productos comunes.

Art. 2.º En la formacion del arancel de que habla el artículo precedente y en las reformas sucesivas de ese arancel, que tendrán lugar periódicamente en la forma convenida, se procurará marchar hasta obtener la mayor libertad posible de comercio que sea compatible con los intereses respectivos de los Estados contratantes.

Art. 3.º La época y el lugar donde deba celebrarse la reunion de un congreso de los diversos Estados, serán fijadas en el momento que se conozca la última resolución de S. M. el rey de las Dos Sicilias y de S. A. R. el duque de Modena en cuanto se refiera á su entrada en la union.

FIRMADO: GIOVANI CORBOLLI BUSSI,
E. DE SAN MARZANO,
G. MARTINI.

¡He ahí una buena leccion para nuestros hombres públicos! La Italia para reconquistar su nacionalidad comienza por quitar las trabas que un poder opresor habia tenido buen cuidado de sostener y aumentar para evitar el desarrollo de los intereses materiales de aquella tierra de grandes recuerdos y de encantadora poesia, porque conseguido eso se hubiera seguido inmediatamente la emancipacion de la península Italiana mientras la España despues de haber hecho inmensos sacrificios para reconquistar sus libertades, en lugar de librar á su agricultura y á su comercio de las cadenas con que un despotismo ignorante los tenia encadenado convirtiendo nuestros fértiles campos en tristes y solitarios eriales y nuestros famosos arsenales en montones de ruina y de escombros, asegura cada dia mas ese yugo opresivo que debilita las fuerzas productivas de la nacion, porque hay un gobierno ignorante que desprecia los consejos de la ciencia y de la esperiencia, escuchando tan solo los del egoismo y del interés particular.

Es verdad que la Italia tiene hoy á su frente al gran Pío IX y la Toscana ha ensayado ya con un éxito brillante lo que nuestros adversarios llaman *vanas teorías* del libre comercio; al paso que la España perdió con Fernando el VI, Carlos III y sus entendidos consejeros todo cuanto de noble, de sabio y de virtuoso quedaba como resto precioso de la gran

monarquía de Carlos V, no restándole otra esperanza que la de que una nueva generacion nacida entre el estruendo de nuestras discordias fratricidas y afeccionada con las desgracias de nuestros padres, emprendir la reforma de todos los abusos, de todos los escándalos de las administraciones pasadas, haciendo ver á la Europa y al mundo todo que aún quedan en España hombres capaces de volver al trono de San Fernando todo su esplendor y á la patria de Campomanes y Floridablanca su antigua prosperidad y opulencia.

CARTAS

dirijidas á S. A. R. el duque reinante
de Sajonia Coburgo y Gotha

SOBRE

LA TEORIA DE LA CIENCIA ESTADISTICA,

por

Mr. A. Quetelet,

Presidente de la comision central de estadística en Bélgica,
secretario perpétuo de la Academia real de Bruselas, etc.

CARTA PRIMERA.

DE LAS CIENCIAS
de observacion y en particular
de la Estadística.

Ciencias de observacion.—Ciencias naturales.—
Ciencias que exclusivamente pertenecen al hombre.—Este puede ser considerado bajo tres aspectos, como individuo, como fraccion de un pueblo, como fraccion de la humanidad.—Leyes conservadoras del cuerpo social.

Las ciencias de observacion tienen por objeto el estudio de los cuerpos de la naturaleza y de las leyes que los rigen. Proceden por los mismos medios, y las mismas reglas le son generalmente aplicables.

Pueden ser divididas en tres clases, ciencias físicas, ciencias naturales y ciencias morales y políticas, consideradas en sus aplicaciones. Todas comienzan necesariamente, por reunir hechos bien observados, por agruparlos con método y distinción, por graduar y apreciar su justo valor y aquí es donde principia, hablando con propiedad, la ciencia.

Elas buscan en seguida las causas que han podido producir estos hechos; estudian su manera de obrar y su grado de eficacia y tratan de elevarse así, por el conocimiento de lo que existe, al conocimiento de lo que puede suceder.

Las ciencias físicas estudian las leyes generales de las fuerzas que obran sobre todos los cuerpos de la naturaleza, ya sea variando su íntima composición o bien modificándola esencialmente, haciendo en cierto modo abstracción de la individualidad de cada cuerpo.

No son lo mismo las ciencias naturales; estas someten a un examen reflexivo los diferentes cuerpos que se encuentran en la superficie del globo para clasificarlos y estudiar sus propiedades. Ellas se han ramificado, desarrollándose, y las ramificaciones han debido acomodarse a la organización mas o menos completa de los individuos de quienes ellas debían ocuparse.

De este modo la geología da a conocer la distribución natural de los minerales que se hallan en nuestro globo, y la geografía física la de los vegetales y animales.

La mineralogia describe y clasifica los metales según sus caracteres y propiedades, como la botánica y la zoología describen y clasifican los vegetales y animales.

La cristalografía presenta la estructura de los cuerpos inorgánicos; la anatomía, la de los orgánicos, desde el último de los insectos hasta el hombre.

Las ciencias naturales marchan paralelamente; pero aquí principia a presentarse una diferencia; para los cuerpos orgánicos, el tiempo es un elemento importante, pues hace que sufran una serie no interrumpida de modificaciones y transformaciones. Ellos nacen, crecen y mueren; cada faz de este desarrollo ofrece un cuadro aparte; y el estudio de las leyes que producen esta sucesión for-

ma el objeto de una ciencia particular, la fisiología, que no encuentra otra análoga para los cuerpos inorgánicos, pues estos no viven, porque están colocados, en cierto modo, fuera de la acción del tiempo.

El hombre a su vez se separa de los vegetales y animales por las facultades particulares que le permiten obrar sobre él mismo y modificar su moral e inteligencia. Es eminentemente, progresista; y la ciencia, este precioso tesoro que le pertenece exclusivamente, le permite, fuera de la vida individual, transmitir a sus descendientes un caudal de conocimientos que se modifican según los tiempos y los lugares.

Las plantas y los animales han quedado conforme salieron de las manos del Criador. Algunas especies a la verdad, han desaparecido, y otras se han presentado despues; pero la descripción que se les diera al principio de las cosas, tendria aún hoy el mismo valor. No es lo mismo respecto al hombre, al menos respecto al hombre intelectual y moral. La historia, y en particular la historia de las ciencias y de la filosofía, señala una serie de fenómenos que no pueden pertenecer sino a él. Las ciencias morales y políticas son pues exclusivamente de su dominio.

El hombre se distingue además por otro privilegio: es eminentemente sociable: renuncia voluntariamente una parte de su individualidad, para hacerse fracción de un gran cuerpo, que tiene también su vida propia y sus diferentes fases. Tal agregación de hombres forma un pueblo, y cuando este pueblo posee un territorio y un gobierno, constituye un estado.

Los Estados, como los individuos que los componen, nacen, crecen y mueren. Su organización y sus leyes de desarrollo presentan una serie de fenómenos que constituye la historia política. Aún no se ha averiguado, que yo sepa la duración media de los Estados, es cierto que es muy difícil macrar su principio y su fin. Esta duración es generalmente menos larga que la de la existencia de un pueblo: se puede romper el pacto social, y sin destruir la población, echarla fuera del territorio que ocupa; el pueblo judío es un ejemplo palpable de ello. Lo contrario no podría tener lugar, porque

siendo destruido el pueblo, el Estado desaparece necesariamente.

Si se considera una nación durante una de sus fases de desarrollo; si se la detiene de cualquier modo en su marcha para estudiarla mas facilmente, para reconocer su organización y sus relaciones con todo lo que la rodea, se verá aparecer la *Estadística*.

Esta ciencia supone pues una nación estacionaria por un momento, para enumerar todos los elementos unidos a su existencia, mientras que la historia política la sigue en su marcha y toma razón de todos los fenómenos que ella presenta. Estas ciencias son entre sí, lo que en un orden diferente de cosas, la estática es a la dinámica, lo que el reposo al movimiento. Mas claramente, la estadística se ocupa de la actualidad, dejando lo pasado a la historia, y el porvenir a la política. Seria un error, sin embargo, considerar esta parada, y el examen hecho por el estadista, como reducido a un instante infinitamente corto. El examen, por el contrario, debe abrazar un periodo bastante largo para poder separar las causas accidentales; conviene cuidar mucho que él no comprenda una porción de tiempo tal en cuyo espacio el estado social haya podido experimentar alguna sensible alteración.

Volviendo a la comparación de que hablaba hace poco; cuando un cuerpo es arrojado se puede tratar de reconocer la línea que ha recorrido; y si en un instante de su marcha, se podian analizar todas las fuerzas a las que él está sometido, sin trabajo se marcaria la tangente a la curva en aquel sitio; es decir, la dirección que seguirá, salvos los impedimentos ulteriores que pueden detenerlo o desviarlo.

(Continuará.)

EL REDACTOR PRINCIPAL: R. DE LA CÁMARA.

Imprenta del Propagador, a cargo de D. Sebastian

Sanchez, calle de S. Pedro número 448.